

PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE DERECHO (2015-2018)



Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE DERECHO (2015-2018)

<i>Redacción</i>	<i>Validación</i>	<i>Aprobación</i>
Responsables de calidad del centro	Comisión de Calidad	Junta de Facultad
<i>Fecha y firma</i> 23/02/2015	<i>Fecha y firma</i> 02/03/2015	<i>Fecha y firma</i> 06/03/2015
		
Roberto O. Bustillo Bolado Decano de la Facultad de Derecho	Marta Fernández Prieto Presidenta de la Comisión de Calidad	Roberto O. Bustillo Bolado Decano de la Facultad de Derecho
		
Marta Fernández Prieto Vicedecana de Planificación y Calidad	M.ª Dolores Fernández Fustes Secretaria de la Comisión de Calidad	M.ª Dolores Fernández Fustes Secretaria de la Facultad de Derecho
<i>Revisión</i>	<i>Validación</i>	<i>Aprobación</i>
Responsables de calidad del centro	Comisión de Calidad	Comisión Permanente
<i>Fecha y firma</i> 16/12/2016	<i>Fecha y firma</i> 16/01/2017	<i>Fecha y firma</i> 16/01/2017/
		
Marta Fernández Prieto Decana de la Facultad de Derecho	Miguel-Angel Michinel Álvarez Presidente de la Comisión de Calidad	Marta Fernández Prieto Decana de la Facultad de Derecho
		
Miguel-Angel Michinel Álvarez Vicedecano de Planificación y Calidad	Concepción Martínez Martínez Secretaria de la Comisión de Calidad	Concepción Martínez Martínez Secretaria de la Facultad de Derecho

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

Índice

I. NATURALEZA Y ANTECEDENTES DEL PLAN	4
II. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO	4
1. Identificación de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.....	4
2. Orientación estratégica: hacia la formulación de la estrategia a seguir	5
2.1. Objetivos teleológicos	5
2.2. Objetivos instrumentales	6
2.3. Difusión de los objetivos, concienciación y búsqueda de apoyos.....	6
3. Puntos de partida en relación con los objetivos teleológicos	6
3.1. En relación con el objetivo teleológico general	6
3.2. En relación con los objetivos teleológicos sectoriales	7
a. Conseguir y mantener la certificación del SGIC y la renovación de las acreditaciones de los títulos oficiales y del centro	7
b. Mantener o incrementar el número de plazas y de estudiantes en el Grado en Derecho y en el Máster universitario en Abogacía.....	8
c. Adecuar la oferta de títulos a la demanda social real	9
d. Avanzar hacia la especialización por Campus → Aprovechar el impulso del “Campus del Agua”	9
e. Apoyar la creación e implementación de un programa de doctorado multidisciplinar ligado al "Campus del Agua"	10
f. Facilitar la empleabilidad y la realización de prácticas.....	10
g. Avanzar en la internacionalización del centro.....	10
III. ACTUACIONES PRECEDENTES Y EN CURSO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS TELEOLÓGICOS (octubre 2012–febrero 2015)	11
1. Modificación del Plan de Estudios de Graduada/o en Derecho por la Universidad de Vigo. Plan 2014	11
2. Simultaneidad de estudios (Programa Conjunto) ADE-Derecho.....	11
3. Máster universitario en Abogacía: implantación	12
4. Máster interuniversitario en Procuraduría: extinción.....	12
5. Máster universitario en Derecho Urbanístico y Medio Ambiente (DUMA): extinción	13
6. Máster universitario en Información Técnica del Medicamento (ITM): desadscripción de la Facultad y extinción del título.....	13
7. Certificación de la implantación del SGIC	14
8. Plan de promoción y captación de alumnado.....	15

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

9. Programa de doctorado multidisciplinar del Campus del Agua.....	15
10. Informe de auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC y Plan de mejora	16
11. Revista de Derecho del Agua y Sostenibilidad	18
12. Plan de actuaciones sobre prácticas externas.....	19
13. Plan de internacionalización de la Facultad de Derecho.....	20
IV. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>AD FUTURUM</i> (2015-2018)	20
1. Misión y visión de la Facultad de Derecho.....	20
2. Propuesta de Política de calidad y de los ejes estratégicos	21
3. Propuesta de los Objetivos de calidad y metas estratégicas.....	21
V. DESARROLLO ESTRATÉGICO: PLANES DE ACCIONES DE MEJORA DEL CENTRO Y DE SUS TITULACIONES.....	30

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

I. NATURALEZA Y ANTECEDENTES DEL PLAN

Documento dinámico de trabajo de la Facultad de Derecho, susceptible de modificación y actualización durante su vigencia. Se trata de un programa dirigido a orientar de forma organizada y planificada metodológica y temporalmente las actuaciones de los órganos colegiados y unipersonales de Gobierno del Centro, de acuerdo con las capacidades del centro y con los valores y expectativas de sus principales grupos de interés y las necesidades del entorno y de la sociedad en general.

No se trata de un documento improvisado, sino que se basa como antecedente en una metodología de análisis, trabajo y toma de decisiones experimentada y puesta en práctica desde el mes de octubre de 2012 por el equipo de Gobierno de la Facultad de Derecho.

II. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

1. Identificación de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades

El diagnóstico estratégico comprende una previa evaluación interna y externa: conocer las fortalezas y debilidades, así como los recursos y capacidades del centro e identificar y evaluar al mismo tiempo las oportunidades y las amenazas que nos presenta el entorno. Este proceso de planificación de la estrategia ha de ser necesariamente participativo a fin de conseguir cierto consenso dentro de la pluralidad de intereses. Para velar por la representatividad de los principales grupos de interés (internos y externos) y lograr una mayor amplitud y objetividad en el diagnóstico estratégico, se ha considerado oportuno constituir un grupo de trabajo dentro de la Comisión de calidad con representación de alumnado, egresadas/os, representantes de la sociedad, personal de administración y servicios (PAS), personal docente e investigador (PDI) y miembros del equipo decanal. El grupo de trabajo ha identificado y evaluado las fortalezas y debilidades internas así como las oportunidades y amenazas externas que se relacionan a continuación.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facultad de Derecho más pequeña del Sistema Universitario de Galicia (SUG) -existen cuatro-. ▪ Escaso número de PDI disponible para asumir funciones de gestión. ▪ Titulaciones de Graduada/o en Derecho por la Universidad de Vigo y Máster universitario en Abogacía por la Universidad de Vigo compartidos con la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de Vigo. ▪ Inexistencia de un programa de doctorado propio ▪ Sedes de los departamentos jurídicos e investigadores principales (IPs) de varios grupos en Vigo ▪ Centro ubicado en un Campus no central 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intención de la Xunta de Galicia de reducir el número de titulaciones duplicadas en el SUG. ▪ Escaso reconocimiento de las labores docentes y de gestión a nivel universitario. ▪ Indicadores demográficos de la provincia

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facultad pequeña. ▪ Campus urbano perfectamente integrado en la ciudad. ▪ PDI consciente de las amenazas y debilidades. ▪ PAS comprometido con el Centro. ▪ Delegación de alumnas/os colaboradora con el Centro. ▪ Alto nivel de compromiso del PDI con funciones de gestión. ▪ Grado en Derecho permanentemente con informes de seguimiento positivos. ▪ Los títulos oficiales que se ofertan acumulan, año tras año, una consistente demanda social. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campus periférico¹. ▪ Campus del Agua. ▪ Simultaneidad de estudios Administración y Dirección de Empresas-Derecho (ADE-Derecho). ▪ Apoyo de instituciones públicas y privadas ourensanas.

2. Orientación estratégica: hacia la formulación de la estrategia a seguir

La formulación de la estrategia a seguir parte del análisis exhaustivo de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que nos ha permitido determinar los condicionantes que pueden influir en la consecución de los objetivos de calidad del centro y nos ha facilitado la labor de identificación de los objetivos teleológicos clave para definir la realidad presente de la Facultad de Derecho y sus tendencias potenciales de evolución. En este contexto, parece fundamental estar permanentemente atento a la evolución del entorno para tomar las decisiones oportunas, innovar y acometer o manejar los cambios para la mejora continua de la calidad del centro. Resulta, así, también importante identificar los objetivos instrumentales que coadyuven a esa mejora.

2.1. Objetivos teleológicos

En este apartado, los objetivos que, como ya se ha explicado, no son improvisados, sino que concretan lo que ha sido la línea de actuación de la Facultad desde el mes de octubre de 2012, se pueden reconducir a seis, un objetivo global y esencial, que debe constituir el eje de la estrategia del centro, y cinco objetivos específicos, también importantes, que contribuirán a la consecución del primer objetivo.

GENERAL:

- Consolidar la Facultad de Derecho de Ourense dentro del Sistema Universitario de Galicia (SUG).

ESPECÍFICOS:

¹ Solo será una oportunidad si se confirma la intención de la Xunta de discriminar positivamente los campus periféricos en el futuro Mapa de titulaciones.

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

- a) Conseguir la certificación de la implantación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) y la acreditación de los títulos oficiales adscritos a la Facultad y del propio centro.
- b) Mantener o incrementar el número de plazas y de estudiantes en el Grado en Derecho y en el Máster universitario en Abogacía.
- c) Adecuar la oferta de títulos a la demanda social real.
- d) Avanzar hacia la especialización por Campus → Aprovechar el impulso del “Campus del Agua”.
- e) Apoyar la creación de un programa de doctorado multidisciplinar ligado al Campus del Agua.

2.2. *Objetivos instrumentales*

- Crear situaciones favorables (iniciativa).
- Aprovechar situaciones que puedan ser favorables (oportunidad).
- Conseguir el mayor grado de consenso posible dentro de la institución, principalmente en la Junta de Facultad.

2.3. *Difusión de los objetivos, concienciación y búsqueda de apoyos*

Para intentar garantizar el éxito del desarrollo institucional de la estrategia y su ordenación alineada con el entorno y con la misión y visión de la Facultad, parece determinante sintetizar la información más relevante, difundir no sólo en la propia institución sino también en el ámbito universitario y social los factores claves que definen la realidad del centro y de sus titulaciones, concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad del entorno de su importancia, optimizar los recursos humanos y materiales y buscar apoyos internos y externos, involucrando a los distintos grupos de interés.

Esta labor ha sido realizada por el equipo decanal del centro [redactor del plan] desde el comienzo de su mandato o incluso antes, en el período de campaña inmediatamente anterior a las elecciones a Decana/o (octubre-2012).

Desde entonces se ha realizado un seguimiento diacrónico en la actividad institucional ordinaria del Centro (Juntas de Facultad, reuniones informativas, reuniones de la Comisión de Calidad y de otros órganos colegiados del Centro), en reuniones institucionales con cargos o miembros de órganos de Gobierno de la Universidad o de otras instituciones públicas o privadas, en reuniones informales, etc.

3. Puntos de partida en relación con los objetivos teleológicos

3.1. *En relación con el objetivo teleológico general*

Para consolidar la Facultad de Derecho de Ourense dentro del Sistema Universitario de Galicia (SUG), parece necesario identificar cuatro factores clave que definen la realidad presente del centro:

- En Galicia hay cuatro Facultades de Derecho en cuatro Campus: A Coruña, Ourense, Santiago de Compostela y Vigo.
- Uno de los objetivos de la Xunta de Galicia en materia universitaria es reducir el número de titulaciones duplicadas.
- La Facultad de Derecho de Ourense es la más pequeña (en número de alumnas/os y número de profesoras/es) de las cuatro Facultades jurídicas gallegas (lo que, desde este punto de vista, supone una debilidad).

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

- La Facultad de Derecho de Ourense es la única de las cuatro ubicada en un Campus periférico (elemento que, a la vista de las propuestas de la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia para reorganizar el Mapa de titulaciones de Galicia, puede ser una fortaleza si se conserva el criterio inicialmente previsto de discriminación positiva a favor de los Campus “periféricos”).

3.2. En relación con los objetivos teleológicos sectoriales

a) Conseguir y mantener la certificación del SGIC y la renovación de las acreditaciones de los títulos oficiales y del centro

En la Facultad de Derecho la calidad ha sido siempre muy valorada. Como continuación al proceso iniciado en 2007 de diseño del SGIC, y en su afán de mejorar la calidad del centro y de sus titulaciones y de obtener la correspondiente certificación y facilitar en términos formales y materiales la futura acreditación de títulos oficiales, la Facultad de Derecho decidió solicitar su participación voluntaria en el Proceso de Certificación de la Implantación del SGIC en el curso 2013-2014. La valoración oral del equipo auditor y el informe provisional subsiguiente le fueron sumamente útiles a la Facultad, pues sirvieron para afianzar lo que se destacó que se estaba haciendo correctamente, así como para aprobar un Plan de acciones de mejora y empezar a corregir las deficiencias detectadas por el equipo auditor. Desde entonces, la Comisión de Calidad del centro ha pasado a tener el protagonismo que en cuestiones atinentes a la calidad le corresponde.

La Facultad de Derecho cursó, con fecha de 15 de diciembre de 2013, la solicitud para someterse al proceso de certificación de implantación de su SGC. En un primer Informe de Auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC de 7 de octubre de 2014, tras examinar minuciosamente las alegaciones presentadas por el centro al Informe provisional, el equipo auditor concedió un plazo de seis meses para evaluar la forma con la que se había iniciado el tratamiento de las no conformidades detectadas, tal y como éste se describió en el plan de acciones de mejora propuesto por el centro. Rematado el plazo, procedió a una nueva revisión documental para emitir el Informe definitivo de auditoría de la implantación del SGIC del centro. Con la realización de esta segunda revisión documental, que se completó con una visita al centro de medio día el 2 de junio de 2015, la Facultad obtuvo el distintivo de calidad por parte de la ACSUG el 23 de julio de 2015; esto es, la certificación de la implantación de su SGIC. El certificado tiene un período de validez de seis años, que concluyen el 23 de julio de 2021, pero el centro deberá someterse a una revisión del sistema en julio de 2018.

En relación con las titulaciones del centro, la legislación actual establece que los títulos oficiales han de renovar su acreditación antes del transcurso de seis años, en el caso de los títulos de grado, y antes de cuatro si se trata de títulos de máster. Esta renovación se ha de realizar a partir de la fecha de su verificación por el Consejo de Universidades o bien desde la fecha de su última acreditación. Para mantener su acreditación como títulos oficiales, los títulos han de obtener un informe de acreditación favorable, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas oficiales, modificado por el RD 861/2010.

El Grado en Derecho es el pilar fundamental de la Facultad; sin renovación de la acreditación de la titulación no hay Grado en Derecho ni Facultad. Es el presupuesto para todo lo demás. En principio, nuestro grado ya debería haber sido sometido a acreditación en el 2015, pero debido a ajustes presupuestarios en el ámbito educativo, el procedimiento se ha demorado hasta el año 2017. Hasta ahora, los informes de seguimiento del título han sido siempre positivos, lo que supone un buen punto de partida para afrontar este objetivo.

El Máster universitario en Abogacía es, junto con el Grado en Derecho, otro pilar fundamental de la Facultad, y la continuación lógica del Grado para la mayoría de los estudiantes, pues les permite cumplir las condiciones para el ejercicio de la profesión de abogado en nuestro país, dando respuesta a los requisitos de formación establecidos tanto en la Ley 34/2006 sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los tribunales, como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 775/2011, de 3 de junio. El hecho de ser un título único impartido en tres

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

campus y compartido con la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo en Pontevedra y Vigo, en el que participan en el campus respectivo los Ilustres Colegios de Abogados de Ourense, Pontevedra y Vigo, complica de forma innecesaria para los centros la gestión del máster, resta agilidad frente a la toma de decisiones y es la causa fundamental que sustenta el informe de seguimiento negativo. Que el título sea compartido genera muchos más inconvenientes y dificultades que ventajas tanto para los centros a los que se adscribe como para los estudiantes matriculados. El máster superó el procedimiento de renovación de la acreditación inicial en el año 2016, consiguiendo renovar la acreditación el 22 de julio de dicho año (http://dereito.uvigo.es/images/files/calidade/acreditacion/IF_acreditacion_MAv_2016.pdf).

Por último, el centro habría obtenido previsiblemente su acreditación institucional, si se aplicase el art. 14.2 del RD 420/2015, de Creación, Reconocimiento y Acreditación de Universidades y Centros Universitarios, al haber obtenido ya la certificación del SGIC, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del Anexo I del mismo Real Decreto, y conforme los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y la renovación de la acreditación inicial del Máster universitario en abogacía (la mitad de los títulos oficiales de grado y máster que imparta de acuerdo al procedimiento general previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007).

Esta acreditación institucional se extiende en principio a las titulaciones aún no sometidas a procedimientos de acreditación, pues permite² renovar la acreditación de las titulaciones oficiales que impartan sin necesidad de someterse al procedimiento del artículo 27 bis, mientras la acreditación del centro mantenga sus efectos –5 años a partir de la fecha de resolución de acreditación-. Con todo, esta ventaja queda en entredicho en nuestro centro por el hecho de que las titulaciones de grado y máster sean únicas en la Universidad de Vigo y compartidas con la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, pues para los títulos que se impartan en varios centros de la misma universidad, el art. 14.3 RD prevé que “no se podrá solicitar la acreditación de los centros implicados hasta que se renueve la acreditación del título o títulos en cuestión”³.

b) Mantener o incrementar el número de plazas y de estudiantes en el Grado en Derecho [PCEO] y en el Máster universitario en Abogacía

Desde la implantación del Grado en Derecho, la demanda supera a la oferta. Una consecuencia de ello es la elevación de la nota de acceso de los alumnos que comienzan sus estudios en primer curso provenientes del bachillerato: próxima a 6,5 (normalmente una de las más elevadas del Campus). Es necesario consolidar o mantener esa tendencia y aprovecharla, en su caso, para crecer.

En este sentido, se ha conseguido dar un paso muy importante durante el curso 2014-2015, con la implantación de la simultaneidad de estudios ADE-DERECHO, que nos ha permitido pasar de un *numerus clausus* de 60 alumnos a 70 (50 alumnos del Grado en Derecho + 20 alumnos del Plan conjunto (simultaneidad) ADE-Derecho).

Aunque ya estaba prevista la implantación del Máster universitario en Abogacía en el curso 2012/2013, se suspendió el primer año por falta de demanda suficiente, al no haberse graduado aún en ese momento la primera promoción del Grado en Derecho y no ser requisito *sine qua non* el máster para el ejercicio de la profesión de abogado para los licenciados en Derecho que se colegiasen. Por tanto, su impartición se difirió al curso académico 2013/2014. Desde entonces, el máster ha conseguido aproximarse o superar el número de veinte estudiantes matriculados, si bien no ha conseguido cubrir el número máximo de plazas ofertadas, que se ha fijado en treinta. Ciertamente se constata una ligera y paulatina tendencia al alza hasta el curso 2015-16, seguida de un retroceso notable en el curso 2016-17, que puede ser imputable a cambios en la normativa universitaria, que, por un lado, impide el ingreso en el máster de alumnado con estudios de licenciado o graduado en Derecho obtenidos en el extranjero, y, por otro lado, desde el curso 2016-2017

² Conforme al artículo 27 ter del Real Decreto 1393/2007.

³ Art. 14.3º del RD 420/2015.

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

no permite a la Comisión Académica del Máster reservar un cupo de plazas para la Matrícula en Formación Continua, opción esta última ampliamente utilizada por alumnos del Grado en Derecho con quince o menos créditos pendientes, que podían compatibilizar sus estudios del Grado con el Máster 15 créditos pendientes y solicitar, una vez obtenido el título de graduado la Matrícula Ordinaria. De todas formas, se han propuesto mejoras tendentes a paliar esta situación.

c) Adecuar la oferta de títulos a la demanda social real

Es necesario que la oferta académica de la Facultad se adecúe a la demanda social real, teniendo en cuenta especialmente el entorno. Por tanto, hay que potenciar los títulos con alta demanda y transformar o eliminar los que no la tengan.

Es malo para la imagen de la Facultad y para su credibilidad dentro y fuera de la Universidad ofertar títulos que no tienen demanda. Desde el curso 2015-2016 la Facultad no oferta ningún título sin respaldo o previsiones reales de demanda social. El Grado en Derecho y la simultaneidad ADE-Derecho, desde su implantación, cuentan con una demanda que supera la oferta, y el Máster universitario en Abogacía, durante sus dos primeros años desde su implantación real, ha igualado o superado los veinte matriculados.

El Máster universitario en Información Técnica del Medicamento, que se impartía con carácter de no presencial a través de las plataformas de tele-docencia de la Universidad de Vigo y se adscribió a la Facultad de Derecho a solicitud de su coordinadora, profesora del centro, pese a que su programa formativo no era propiamente jurídico, ha visto en los últimos años reducir drásticamente su demanda social. Tras la suspensión temporal del máster durante el curso 2014-15, por falta de alumnado suficiente, el centro instó su extinción con efectos a partir del curso académico 2015-2016. Por Orden de 4 de junio de 2015 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria se revoca finalmente la autorización para impartir el Máster Universitario en Información Técnica del Medicamento. El curso 2015-2016 fue el último con posibilidad de matricularse con derecho a examen.

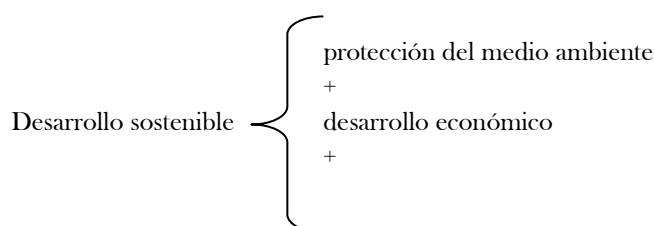
d) Avanzar hacia la especialización por Campus → Aprovechar el impulso del “Campus del Agua”

La estrategia de la Xunta de Galicia plasmada en los documentos preparatorios del futuro Mapa de Titulaciones del Sistema Universitario propone como objetivo la especialización de los Campus. El art. 7 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia, en sus apartados 4 y 5, recoge el compromiso de la Xunta de Galicia de fomentar “el avance de las universidades públicas hacia una organización territorial, tendente a una mayor especialización, compactibilidad y calidad de la docencia e investigación en los campus” y a establecer, dentro del ámbito de sus competencias, “las acciones y medidas necesarias para contribuir a conseguir el equilibrio entre campus”.

El Plan estratégico de la Universidad de Vigo para la especialización del Campus de Ourense como “Campus del Agua” es una decisión importante adoptada institucionalmente. Al tratarse de una decisión estratégica global reciente, la oferta académica de nuestra Facultad ya estaba definida con anterioridad.

Parece conveniente adaptar nuestra oferta académica a las presentes y futuras oportunidades y exigencias de esa especialización demandada por la Xunta y por la propia Universidad.

Se puede avanzar hacia la especialización en el contexto del “Campus del Agua” potenciando la presencia en nuestra oferta académica bien del “agua”, bien (en un contexto más amplio) del “desarrollo sostenible”.



Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

equilibrio social

En la actualidad, varios profesores de la Facultad están integrados en la estructura organizativa del Campus del Agua. Además, el 5 de marzo de 2015, se pone en marcha el proyecto de la Revista REDAS -Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad-, publicación internacional electrónica de contenido jurídico y periodicidad anual especializada en agua, medio ambiente y desarrollo sostenible, que se edita desde la Facultad de Derecho.

e) Apoyar la creación e implementación de un programa de doctorado multidisciplinar ligado al “Campus del Agua”

Es necesario ofrecer un programa de doctorado con contenidos jurídicos ligado a la Facultad y/o al Campus. No hay una masa crítica suficiente para sustentar un programa de doctorado autónomo de la Facultad, pero sí para sustentar un programa multidisciplinar de Campus o un programa jurídico interuniversitario. Finalmente, tras elaborarse las memorias justificativa, económica y de verificación, el denominado “Programa de Doutoramento en Auga, Sustentabilidade e Desenvolvemento” obtuvo el certificado del Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2016, el del Consejo Social el 27 de julio de 2016 y la adscripción a la Facultad de Derecho por acuerdo de la Junta de 6 de mayo de 2016. El 19 de septiembre de 2016, fue autorizado su envío por la Secretaría Xeral de Universidades de la Xunta de Galicia al proceso de verificación por parte de la ACSUG.

f) Facilitar la empleabilidad y la realización de prácticas

La Facultad de Derecho es consciente de que ofrecer una sólida formación académica para que los alumnos se incorporen a un entorno empresarial y profesional cada vez más competitivo con la mayor preparación posible es y debe ser su objetivo prioritario, pese a la dificultad que puede suponer que los estudiantes de Derecho no responden a un perfil único de futuros demandantes de empleo, por lo que el abanico de competencias, habilidades y conocimientos que deben adquirir es muy amplio y su formación debe ser lo más integral posible. Algunos titulados opositarán a puestos de trabajo en la Administración Pública muy diversos, otros realizarán el máster universitario en abogacía o procura para ejercer la profesión regulada, otros cursarán otros títulos de máster para obtener alguna especialización concreta, otros trabajarán en asesorías y servicios jurídicos de empresas e instituciones... Además, es precisa una especial sensibilidad en los programas formativos con el cambio de enfoque en los procesos de selección de personal por las empresas y despachos, que demandan una sólida formación jurídica, pero valoran también, cada vez más, otras competencias, habilidades e incluso actitudes de los candidatos y debemos preparar a nuestros estudiantes para ese cambio.

Es esencial también ofrecer al alumnado orientación laboral sobre las amplias y diferentes salidas profesionales que se presentan en el ámbito jurídico así como sobre los programas de formación que ofrecen las entidades colaboradoras y las propias exigencias de un mercado laboral especializado. Conocer cuáles son sus salidas profesionales, cómo elaborar un currículum atractivo o de qué forma se desarrollan los procesos de selección ayudará a los estudiantes a diseñar estrategias para la búsqueda activa de empleo y a definir el perfil que resulte más adecuado a sus expectativas y a las demandas reales del mercado laboral.

Resulta igualmente conveniente crear un punto de encuentro en el que despachos de abogados, consultoras y entidades e instituciones públicas, por un lado, y estudiantes, titulados y profesionales del ámbito jurídico, por el otro, puedan interrelacionarse con el objetivo de conocer mejor las exigencias y expectativas del mercado laboral y de fomentar la empleabilidad y la realización de prácticas pre-profesionales. Generar un espacio de comunicación real entre los alumnos y egresados de titulaciones del ámbito jurídico y entidades que deseen presentar sus programas de formación y carrera e iniciar sus procesos de selección permitirá a estudiantes y egresados conocer la oferta existente, presentar sus currículums y mantener entrevistas de trabajo.

g) Avanzar en la internacionalización del centro

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

Conseguir la internacionalización del centro es, sin duda, un objetivo más ambicioso y a implementar a largo plazo. Con todo, es preciso acometer alguna acción que permita avances viables, aunque sean tímidos. En una primera fase, ha de tratarse de valorar la posibilidad de internacionalización del centro a través de la captación de alumnado extranjero, al disponer el Grado en Derecho de un itinerario -la Mención de Derecho de la UE y desarrollo sostenible- con asignaturas optativas que pueden resultar muy atractivas para estudiantes extranjeros y que se adecúan perfectamente, incluso por la propia metodología utilizada en las clases y pruebas de evaluación y por la posibilidad de obtener numerosas fuentes normativas en varios idiomas, a su oferta a alumnado extranjero. Más compleja resulta la posibilidad de ofertar esas asignaturas en inglés, teniendo en cuenta que, en materias optativas, la política de la Universidad no permite en principio duplicar grupos, por lo que esas asignaturas solo podrían ofrecerse en un idioma.

Parece, por tanto, importante en esta primera etapa aprovechar la Mención Derecho de la Unión Europea y desarrollo sostenible para publicitar la oferta formativa del Grado en Derecho entre estudiantes de universidades de nuestro entorno, que deseen mejorar sus competencias lingüísticas en castellano y/o gallego, sin descuidar las posibilidades que a los distintos colectivos de nuestra comunidad universitaria, en especial a los estudiantes, le ofrecen programas como el programa Erasmus+, o la oportunidad de entablar o mejorar relaciones con grupos de investigación de universidades extranjeras a través de la realización de estancias de investigación o la asistencia u organización de seminarios internacionales.

III. ACTUACIONES PRECEDENTES Y EN CURSO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS TELEOLÓGICOS (octubre 2012-febrero 2015-enero 2017)

	Actuación	Estado de ejecución	Apoyo de la Junta de Facultad
1.	Modificación del Plan de Estudios de Graduada/o en Derecho por la Universidad de Vigo. Plan 2014	Completado	Unanimidad
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura mejor el <i>íter</i> cronológico de la carrera y rediseña la oferta de asignaturas optativas para incrementar su atractivo, lo que puede repercutir positivamente en la consecución del objetivo sectorial b. ▪ Transforma una de las dos menciones preexistentes, que deja de ser “Derecho de la Unión Europea” para convertirse en “Unión Europea y desarrollo sostenible”, en lo que supone un acercamiento al objetivo sectorial d. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobado. ▪ Implantados los dos primeros cursos. ▪ Se completará la implantación en el curso 2016-2017. 		
2.	Simultaneidad de estudios (Programa	En funcionamiento	18 votos a favor y 3

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	Conjunto) ADE-Derecho		abstenciones
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Añade mucho más atractivo a nuestra oferta académica vinculada al Grado en Derecho; ha permitido incrementar en 10 estudiantes nuestro <i>numerus clausus</i>, muy relevante para el objetivo sectorial b. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobado. ▪ La implantación de la programación conjunta de estudios oficiales (simultaneidad) ADE-Derecho comenzó en el curso 2014/2015. ▪ [En el Curso 2016-17 continua la implantación del programa sin incidencias]. 		
3.	Máster universitario en Abogacía: implantación	Completado	Unanimidad
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Máster ha suscitado el interés de buena parte de nuestros egresados del Grado. Desde esta perspectiva es una acción relevante para la consecución del objetivo sectorial b. ▪ La existencia de este Máster añade más atractivo al Grado en Derecho, pues se configura como un complemento cuasi-necesario para la mayor parte del alumnado graduado que no vaya a participar en oposiciones para empleados públicos. Se trata de una oferta académica vinculada al Grado en Derecho; fundamental para el objetivo sectorial c. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Completado. ▪ El 22 de julio de 2016 la ACSUG emitió un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación favorable. 		
4.	Máster interuniversitario en Procuraduría: extinción	Completado	Unanimidad

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> En el segundo año consecutivo desde la autorización del título de suspensión temporal del Máster interuniversitario en Procuraduría, por falta de demanda suficiente a nivel autonómico, sin que el título se hubiese llegado a implantar, la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión académica del máster, insta su extinción. La Orden de 30 de mayo de 2014 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria concluye el proceso al revocar la autorización para impartir, entre otras titulaciones universitarias oficiales de máster universitario, la del Máster interuniversitario en Procura en las tres universidades gallegas. Es una medida que va en la línea objetivo sectorial c. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Junta de Facultad (coincidente con el de las otras tres Facultades jurídicas de Galicia donde se oferta) adoptado en diciembre de 2013 y Orden de 30 de mayo de 2014 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. 		
5	Máster universitario en Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente (DUMA): Extinción	Completado	18 votos a favor, 1 voto en contra
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Tras cinco cursos de funcionamiento y el segundo año consecutivo en situación de suspensión temporal por falta de demanda y de apoyo institucional suficiente, sin que desde la coordinación del mismo se ofrecieran alternativas o iniciativas de mejora para incrementar su atractivo, se instó en octubre de 2013 desde la Facultad de Derecho la extinción del Máster DUMA (master oficial presencial). La Orden de 30 de mayo de 2014 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria concluye el proceso al revocar la autorización para impartir, entre otras titulaciones universitarias oficiales de máster universitario, la del Máster DUMA. La iniciativa de la Facultad en la extinción del máster refuerza el objetivo sectorial c. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo aprobado en la Junta de Facultad en octubre de 2013 y Orden de 30 de mayo de 2014 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. 		
6.	Máster universitario en Información Técnica del Medicamento (ITM): Desvinculación de la Facultad y extinción del título	Completado	Unanimidad
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante el curso 2014-2015 el Máster universitario en Información Técnica del Medicamento se suspendió por falta de alumnos, a instancia de la Comisión académica del máster. Tras aceptar la Facultad de Derecho después del comienzo del curso académico la dimisión de su coordinadora (y de otras personas del equipo de coordinación del Máster), ningún docente ni de la Facultad de Derecho ni del Campus mostró interés en continuar el proyecto. En aplicación del Plan de Mejoras aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad, la Junta de Facultad, tras la previa 		

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<p>deliberación de la Comisión de calidad del centro, decidió por unanimidad solicitar la desvinculación de la titulación del centro. La falta de interés de ningún otro centro de la Universidad de Vigo por impartir el título, propició la solicitud del centro de su extinción con efectos a partir del curso académico 2015-2016. Esta decisión refuerza el objetivo sectorial c.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La no aplicación del SIGC en el Máster en ITM (que acumuló 2 informes de seguimiento negativos en 3 años) fue la causa de 16 no conformidades mayores en el informe provisional del procedimiento de certificación de la implantación del SGIC de la Facultad. La desvinculación del título en aplicación del Plan de mejoras, y tras el intento de integración del máster en el SGIC del centro, evidencia el correcto funcionamiento del SGIC y refuerza el objetivo sectorial a. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo aprobado en la Junta de Facultad de 7 de noviembre de 2014 y Orden de 4 de junio de 2015 de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que revoca la autorización para impartir el Máster Universitario en Información Técnica del Medicamento. 		
7.	Certificación de la implantación del SGIC	Completado	Unanimidad
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La certificación de la implantación del SGIC es un reconocimiento importante para el centro, que, además, contribuirá a facilitar la futura renovación de la acreditación de los títulos, con lo que se avanza en la consecución del objetivo sectorial a. ▪ La certificación contribuye a mejorar la imagen de la Facultad y constituye un argumento favorable y diferencial para su promoción entre los potenciales futuros estudiantes y sus familias, con lo que se avanza en la consecución del objetivo sectorial b. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El sometimiento a este proceso de certificación tiene un carácter voluntario para los centros. La Facultad de Derecho cursó, con fecha de 15 de diciembre de 2013, la solicitud para someterse al proceso de certificación de implantación de su SGIC. ▪ Tras un primer Informe de Auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC emitido por la ACSUG el 7 de octubre de 2014 en el que se reconoce que la Facultad funciona correctamente, pero existen disconformidades entre ese buen funcionamiento y el previsto en los procedimientos que integran el SGIC, se concede un plazo de seis meses para evaluar el grado de ejecución del plan de acciones de mejora propuesto por el centro al informe provisional previo. Se detectaron un total de 24 no conformidades mayores reconducibles a 3 (2 de ellas estructurales en la Universidad de Vigo y comunes a otros centros de la Universidad de Vigo: las ligadas a procedimientos del SGIC vinculados al personal -4 no conformidades mayores- y a los recursos materiales y servicios -otras 4 no conformidades mayores- y la restante vinculada al Máster universitario en ITM -con un total de 16 no conformidades mayores-). ▪ La Facultad de Derecho obtuvo la Certificación de la implantación de su SGIC de la ACSUG, finalizado el plazo de seis meses, tras una nueva revisión documental y la valoración positiva emitida en el Informe final de Auditoría externa inicial de 23 de julio de 2015. Se trata de un informe en el que, de forma poco usual y reiterando el informe oral del equipo auditor de 2 de junio de 2015, se destacaron diez fortalezas, veintiocho conformidades y sólo cuatro no 		

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<p>conformidades menores y cuatro oportunidades para la mejora -tres de ellas sustancialmente reiterativas de las no conformidades-</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La certificación y el informe convierten a la Facultad de Derecho en estos momentos en uno de los centros más destacados en la gestión de la calidad en el Sistema Universitario de Galicia. ▪ Con todo, para que el proceso de certificación siga el curso previsto, la ACSUG comprobará, en las sucesivas revisiones del vigente Plan de Mejoras derivado del SGC, cómo el centro resuelve las no conformidades menores detectadas en la auditoría e implementa las propuestas de mejora incluidas en el dicho plan, que serán objeto de especial revisión durante lo proceso de seguimiento del SGC. ▪ La certificación se logró el 23 de julio de 2015. 		
8.	Plan de promoción y captación de alumnado	En proceso	Unanimidad
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Importante para la consecución del objetivo sectorial b y g. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación en 2013 y actualización periódica. ▪ Actualmente en ejecución. Se tratará de avanzar en la promoción y captación de alumnado extranjero, especialmente para cursar el itinerario de Derecho de la UE y desarrollo sostenible, especialmente atractivo para estudiantes de Estados miembros de la UE. 		
9.	Programa de doctorado multidisciplinar del Campus del Agua.	En proceso	Se ha informado en la Junta de Facultad.
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativa estratégica multidisciplinar ligada al proyecto estratégico de la Universidad para el Campus de Ourense denominado “Campus del Agua”. ▪ Importante para la consecución de los objetivos sectoriales c y d. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativa del Rectorado de la Universidad de Vigo para el Campus de Ourense. ▪ Tras la constitución de la comisión académica multidisciplinar que diseñó el “Programa de Doutoramento en Auga, Sustentabilidade e Desenvolvemento”, la actuación del equipo de gobierno de la Facultad se ha centrado en difundir la idea en la Facultad, mostrar nuestro interés y nuestro deseo de participar a las órganos centrales de gobierno de la Universidad, aportar dos PDI a la comisión académica, una de ellas en calidad de secretaria de la comisión, y aprobar la adscripción del Programa a la Facultad de Derecho. ▪ Tras elaborarse las memorias justificativa, económica y de verificación, el denominado “Programa de Doutoramento en Auga, Sustentabilidade e Desenvolvemento” obtuvo el certificado del Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2016, el del Consejo Social el 27 de julio de 		

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	2016 y la adscripción a la Facultad de Derecho por acuerdo de la Junta de 6 de mayo de 2016. El 19 de septiembre de 2016, fue autorizado su envío por la Secretaría Xeral de Universidades de la Xunta de Galicia al proceso de verificación por parte de la ACSUG. Es previsible su implantación en el curso académico 2017-2018.		
10.	Informe de auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC y Plan de acciones de mejora	Completado	Aprobado por unanimidad en la Junta de Facultad.
<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativa estratégica importante para la consecución de los objetivos sectoriales a, b y c. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aspectos favorables del Informe de auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC: Las razones expuestas por el equipo auditor que justifican su valoración positiva se pueden reconducir a las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ La revisión documental a través de la aplicación informática y la web del centro y las audiencias con el equipo directivo y la CGC, que “muestran los documentos del SGC de la Facultad y las evidencias de su implantación”. ○ Haber conseguido “dar un mayor protagonismo a la Comisión de Garantía de la Calidad” y se ha evidenciado que el funcionamiento del “SGC de esta Facultad está orientado a la mejora continua de la formación que ofrece a sus estudiantes”. ○ Utilizar la web de la Facultad a modo de “repositorio documental del SGC de la Facultad”. ▪ Dichas razones se refuerzan a la vista de las 10 fortalezas destacadas en la pág. 8 del Informe: <ul style="list-style-type: none"> ○ El compromiso, la implicación, la dedicación y el esfuerzo tanto de la Comisión de Garantía de Calidad como del Equipo Directivo de la Facultad. ○ La apuesta por la transparencia y por la rendición de cuentas de la Facultad mostrando en la página Web de la Facultad, convertida en el “repositorio documental” del SGC, todos los resultados del trabajo de la Comisión de Garantía de Calidad y del equipo directivo. ○ La nueva edición del SGC que ha logrado simplificar y aclarar los procesos del SGC facilitando así su despliegue e implantación. ○ La contextualización del SGC a las características del centro. ○ La forma con la que la Comisión de Garantía de Calidad ha abordado todas las cuestiones que afectan al PDI y al PAS, a pesar de no haber podido implementar los procedimientos PE02, PA05 y PA06. ○ La defensa de los derechos de los estudiantes en la extinción de uno de los títulos del centro, siguiendo lo establecido en el procedimiento PA02. Suspensión de un título. 			

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<ul style="list-style-type: none"> ○ El panel de indicadores y la forma en la que se presenta que sin duda facilitará su determinación y su utilización para abordar la consecución de los objetivos de calidad de la Facultad. ○ La claridad, calidad y utilidad del informe anual de resultados y del plan anual de mejoras. (especialmente el relativo al año 2014). ○ El incremento en la participación del alumnado y del profesorado en la cumplimentación de las encuestas de satisfacción. ○ La calidad de la información con la que trabaja la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aspectos desfavorables del Informe: valoración de las no conformidades menores y de las oportunidades para la mejora. Se señalan cuatro no conformidades menores (ncm) y cuatro oportunidades para la mejora (PM), las tres primeras perfectamente cohesionadas con las 4 ncm. En particular, el informe pide que el Plan facilite la “trazabilidad” entre las ncm detectadas, las acciones propuestas y las evidencias documentales presentadas sobre el estado de su implantación, adjuntando los documentos o registros que permitan evidenciar que se ha puesto solución a la no conformidad detectado. ▪ Composición de la CGC -ncm (1) “no se puede evidenciar que la composición actual de la Comisión de Garantía de Calidad del centro responda a lo establecido en el manual en vigor (MSGIC_04), aprobado por el centro el 06.03.2015”, que se complementa con la PM (1) en la que se recomienda analizar “cómo se va a garantizar que la opinión de los distintos grupos de interés se encuentre representada en el seno de dicha comisión según la nueva versión del Manual de Calidad”, que modifica sustancialmente su composición. En particular, “se recomienda mantener la representación de estudiantes y profesorado de cada uno de los títulos que se imparten en el centro”. En la fecha de la auditoría estaba ya en marcha el proceso de modificación del Reglamento de régimen interno de la Facultad de Derecho para adaptar la composición de la comisión al manual, que finalizó con su aprobación en Consello de Goberno de la Universidad de Vigo, habiéndose procedido a continuación a la renovación de la composición en Junta de Facultad de 23 de noviembre de 2015. La nueva redacción art. 28 del reglamento modificado garantiza la composición mínima incluida en el Manual, incorporando a los coordinadores de los títulos, pero la amplía con el fin de garantizar una más idónea representatividad de alumnado y profesorado de las titulaciones del centro. ▪ Determinación poco ambiciosa de algunos objetivos de calidad -ncm (2) “algunos de ellos se han establecido por debajo de los ratios previamente alcanzados por este centro”. Esta no conformidad se complementa con la PM (2), que matiza, con otras palabras, que “no se evidencia una adecuada definición de los indicadores vinculados a dichos objetivos puesto que algunos se han establecido por debajo de los valores previamente alcanzados por este centro”-. Anualmente se evalúa el grado de consecución de los objetivos de calidad en el curso académico anterior y, a medida que se van obteniendo datos de más cursos que permiten su comparación con una perspectiva histórica, se plantea la posibilidad de revisar esas metas, si se aprecia que en alguno de los ítems se ha sido poco o excesivamente ambicioso. La intención del centro es implantar un proceso de mejora continua de las titulaciones desde la prudencia y la realidad del centro y de su entorno, que obliga a ser especialmente cautos a la hora de definir las metas. Los objetivos de calidad han sido objeto de revisión por el centro en diciembre de 2016.
--	---

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimientos relativos al PDI y al PAS y Procedimiento relativo a la gestión de los recursos materiales y servicios -ncm (3) “no se evidencia ni el despliegue ni una correcta implantación de los procedimientos PE02, PA05 y PA06 relativos al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios aunque la Comisión de Garantía de Calidad del centro aborde tales cuestiones”, ncm (4) “No se evidencia una correcta implantación del procedimiento PA07 respecto de la gestión de los recursos materiales aunque el centro ha creado un documento interno para la gestión de los recursos materiales que suple dicha carencia” y PM (3) “Los siguientes procedimientos estructurales, puesto que están en proceso de modificación, no se han desplegado: PE02. Política de PDI y PAS; PA05 Captación, selección y formación del PDI y del PAS; PA07 Gestión de los recursos materiales. Se recomienda por lo tanto que dicha modificación y la correspondiente implantación se realice lo antes posible”-. Desde la Facultad, con las distintas actuaciones acometidas por la comisión de calidad, se ha cumplido la parte de los procedimientos que depende directamente del centro y se ha instado la modificación de los procedimientos por quienes figuran como responsable de ejecución en el plan de mejoras: el Vicerrectorado con competencias en profesorado con apoyo técnico del Área de Calidad en los procedimientos y la Gerencia con apoyo técnico de la UEP y del Área de Calidad en relación con los procedimientos de personal y el Área de Calidad y el Administrador/a de centro respecto del procedimiento de recursos materiales y servicios ▪ Aplicación informática del SGIC más amigable e intuitiva -PM (4) “Se recomienda que la aplicación informática con la que se gestiona el SGC de la Facultad sea más amigable e intuitiva para que su uso se pueda simplificar. El centro suple este aspecto con una página web con información clara y actualizada sobre todos los aspectos relacionados con el SGC. Duplicar la información puede provocar situaciones como la relacionada con los objetivos de calidad: en la aplicación aparecen solo los establecidos por la Universidad de Vigo sin indicadores de calidad asociados, que, sin embargo sí aparecen en la página web de la Facultad”-. Desde el centro las deficiencias de la aplicación se han puesto reiteradamente en conocimiento del Área de calidad que han tratado de implicar a los servicios informáticos pero que no encuentran una vía de salida: los servicios informáticos no tienen recursos materiales y humanos para cambiar la aplicación, por lo habría que externalizar el servicio y no existen en este momento recursos para acometer el cambio necesario. El centro continúa utilizando la página web a modo de repositorio documental del SGIC con un diseño más amigable e intuitivo, pero no puede asumir responsabilidades de ejecución que corresponden a otras unidades centrales de la Universidad de Vigo con competencia en la materia. 		
11.	Revista de Derecho del Agua y Sostenibilidad (REDAS)	En proceso	05/03/2015
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativa estratégica importante para la consecución de los objetivos sectoriales d, e y g. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Revista REDAS nace en 2015 como una iniciativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo (Campus Universitario de Ourense), contando desde un principio con la colaboración institucional de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia y el proyecto estratégico de la Universidad de Vigo Campus da Auga. ▪ Durante el curso 2014/2015, el Decano de la Facultad de Derecho presentó el proyecto en la 			

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<p>Comisión de Garantía de Calidad y en la Junta de la Facultad de Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> El día 5 de marzo de 2015, en una reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho en la que estuvieron presentes por la Universidad de Vigo los profesores doctores Susana Álvarez González (Vicedecana de la Facultad de Derecho y miembro de la Comisión Académica del Campus da Auga), Roberto Bustillo Bolado (Decano de la Facultad de Derecho), Roberto I. Fernández López (Miembro del Comité organizador del Cluster 2 del Campus da Auga), Virxilio Rodríguez Vázquez (Vicerrector del Campus Universitario de Ourense) y Belén Sánchez Ramos (responsable de asuntos internacionales de la Facultad de Derecho); por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil D. Iván Quintana Martínez (Jefe de Servicio) y por Augas de Galicia D^a Pilar Arias Graña (Departamento Jurídico), se decidió poner en marcha el proyecto de REDAS y se definieron sus características esenciales. En una nueva reunión celebrada el 15 de abril de 2015, se constituyó el Consejo de Redacción, el Consejo Asesor y se decidió preparar y editar en 2016 el número "0" de la Revista REDAS, cuya presentación tuvo lugar el 11 de febrero de 2016. 		
12.	Plan de actuaciones sobre prácticas externas de la Facultad de Derecho	En proceso	Aprobado por unanimidad en la Junta de Facultad (21/12/2016)
<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Iniciativa estratégica importante para la consecución de los objetivos sectoriales a, c y f. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Ampliación de las plazas de prácticas externas curriculares ofertadas hasta el número máximo de alumnos previsto por el Anexo I del Procedimiento de matrícula de materias optativas de prácticas externas de la Facultad de Derecho. Aprobación del Reglamento de Prácticas externas del Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo con el objetivo de desarrollar el Reglamento de Prácticas Externas del alumnado de la Universidad de Vigo, de 24 de mayo de 2012, y el Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, y adaptar dicha normativa a las peculiaridades de la materia optativa "prácticas externas" del Grado en Derecho. Inclusión en el Reglamento de modelos de informes de tutores externos e internos en los que se recogen la especificación de las tareas y desarrolladas, así como de las competencias adquiridas por el alumnado. Promoción por parte de la Coordinación de prácticas externas de convenios con empresas e instituciones, que permiten la ejecución de prácticas curriculares y extracurriculares. Ejecución por la Facultad de Derecho de convenios vigentes en la Universidad de Vigo (http://emprego.uvigo.es/emprego_es/buscadorconvenio/) para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares. Mejora de la página web y publicidad de la información. Creación de un enlace directo de "Prácticas y Empleo" que recoge la información sobre prácticas externas curriculares -incluidos la oferta, la asignación, fechas de incorporación y finalización de la práctica, así como la relación de convenios ejecutados, asignación de tutores externos y académicos y datos de contacto -, prácticas extracurriculares y empleo. En relación con el cambio de enfoque en los procesos de selección de personal por las empresas y despachos, que exigen una sólida formación jurídica pero valoran también otras competencias, habilidades e incluso actitudes de los candidatos, el 4 de noviembre de 2016 se celebró I Foro de 			

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

	<p>Empleo jurídico que permitió al alumnado definir el perfil profesional y determinar estrategias de búsqueda activa de empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> La orientación laboral sobre las amplias y diferentes salidas profesionales que se presentan en el ámbito jurídico así como conocer cuáles son sus salidas profesionales se aborda a través de diferentes actividades relacionadas con la práctica y el empleo jurídico. Con la finalidad de crear un punto de encuentro en el que despachos de abogados, consultoras y entidades e instituciones públicas, por un lado, y estudiantes, titulados y profesionales del ámbito jurídico, por el otro, puedan interrelacionarse con el objetivo de conocer mejor las exigencias y expectativas del mercado laboral y de fomentar la empleabilidad y la realización de prácticas pre-profesionales, el 25 de noviembre de 2016 se realizó la I Feira de Emprego xurídico de Galicia e norte de Portugal "Orienta Iuris" (http://feriaempleojuridico.webs.uvigo.es/) 		
13	Plan de internacionalización de la Facultad de Derecho	En proceso	Aprobado por unanimidad en la Junta de Facultad (21/12/2016)
	<p>RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Iniciativa estratégica importante para la consecución de los objetivos sectoriales a, c, d y g. <p>ESTADO DE EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El plan de internacionalización tiene como objetivo prioritario en una primera fase ofertar a alumnado de terceros países un Programa atractivo en Unión Europea y desarrollo sostenible, dado que es una de las Menciones que ya se ofertan en el plan de estudios del grado en Derecho y que puede ser de gran interés para alumnado internacional que demande formación en estos ámbitos tan específicos. Nos encontramos en la fase de identificación de las materias que podrían ofertarse en ese Programa internacional que se nutriría, esencialmente, de las materias del itinerario Unión Europea y desarrollo sostenible (Litigación internacional y sostenibilidad; Libre circulación de trabajadores y políticas sectoriales europeas; Derecho mercantil europeo, Derecho tributario de la Unión Europea e Internacional; Unión Europea, constitución y medio ambiente) junto con otras asignaturas que se imparten en Grado como Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Derecho de la Unión Europea. Se tratará de publicitarlo convenientemente para que estudiantes de otros Estados conozcan su existencia. 		

IV. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA *AD FUTURUM*

1. Misión y visión de la Facultad de Derecho

Misión

La Facultad de Derecho, especialmente comprometida en incorporar la igualdad entre hombres y mujeres como uno de sus valores centrales, es una institución orientada a proporcionar a sus estudiantes una formación jurídica teórica y práctica, exhaustiva y de calidad en todas las ramas del Derecho, que les permita alcanzar las competencias y habilidades

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

necesarias para el ejercicio de profesiones jurídicas y comportarse de manera ética y con responsabilidad social como profesionales del Derecho, así como a contribuir a la mejora de la investigación y la difusión y transferencia de resultados bajo criterios óptimos de excelencia.

Visión

La Facultad de Derecho de Ourense, ubicada en un campus periférico, aspira a consolidar su posición en el mapa de titulaciones del Sistema Universitario de Galicia concentrando sus esfuerzos en sus titulaciones jurídicas, que constituyen los pilares centrales de la Facultad. Para ello, sin perder de vista la pretendida especialización por campus en la docencia, la investigación y transferencia de resultados y la internacionalización de sus actividades, se afana en garantizar una formación jurídica integral de acuerdo con un modelo educativo multidisciplinar de enseñanza, que fomente el aprendizaje autónomo del estudiante y la transferencia de conocimiento jurídico así como la proyección exterior a la sociedad, sin olvidar su compromiso con la igualdad de género como uno de sus valores centrales.

2. Propuesta de Política de calidad y de los ejes estratégicos

La política de calidad del centro deriva de la importancia que tiene consolidar una cultura de calidad en el ámbito universitario, de su consideración como un factor determinante para conseguir la satisfacción de las expectativas formativas de sus egresadas y egresados y su reconocimiento en los ámbitos académicos, profesionales y sociales en los que se integran.

Para eso existe el compromiso de emplear todos los recursos humanos y materiales disponibles dentro del cumplimiento de la normativa vigente y en coherencia con los criterios y con las directrices establecidos.

En concreto, se determinan los siguientes ejes estratégicos:

- a) Mantener una oferta formativa ajustada a las demandas, a las necesidades y expectativas de la sociedad, para consolidar altos niveles de calidad en sus titulaciones, sin renunciar a los fundamentos académicos de la Universidad basados en el desarrollo del conocimiento, del espíritu crítico, de la capacidad de análisis y de reflexión.
- b) Alcanzar el reconocimiento a nivel nacional e internacional de la calidad docente a través de la consecución de las metas asociadas a indicadores académicos con especial relevancia aquellos que se relacionan con la satisfacción de los grupos de interés.
- c) Facilitar la extensión de la cultura de la calidad y la formación continua en materia de calidad del personal docente e investigador, personal de administración y servicios y del alumnado, fomentando la eficacia y continuidad de los sistemas y de los procesos a él vinculados.
- d) Asegurar la implantación, desarrollo y seguimiento tanto del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) como de todos los procesos vinculados con la calidad que afectan al centro y sus titulaciones.
- e) Asegurar una docencia, investigación, gestión y transferencia de conocimiento con perspectiva de género para remover los obstáculos que impiden una igualdad real entre las mujeres y los hombres.
- f) Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, y proponer y llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y mejora de la calidad.

3. Propuesta de Objetivos de calidad y metas estratégicas

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

La definición de los ejes estratégicos en el Manual de calidad del centro en marzo de 2015 permite ya en aquel momento inicial establecer bloques de objetivos generales a alcanzar a medio y largo plazo, alineados y coherentes con la política de calidad del centro, que permitan delimitar rutas concretas que centralicen los objetivos de la Facultad. A la hora de fijar los objetivos de calidad, la Facultad pretendió ser ambiciosa, pero realista, de modo que se establecieran objetivos alcanzables, a la luz de los recursos materiales y personales con los que cuenta el centro. Desde la implantación del Plan estratégico, se ha tratado de definir y de redefinir objetivos claros y precisos, medibles, coordinados con los planes de mejora del centro, que involucren a los distintos grupos de interés y que puedan desarrollarse a través de planes concretos de actuación. Se deben, además, definir los indicadores cuantificables que permitan analizar el grado de cumplimiento de esos objetivos.

Ahora bien, un problema mayor fue definir los indicadores cuantificables que permitiesen en el futuro analizar el grado de cumplimiento de esos objetivos y fijar las metas inmediatas a alcanzar. Al respecto, se consideró fundamental diferenciar, por titulaciones, alguna de las metas estratégicas a conseguir, pues hay tasas académicas, de matrícula y de satisfacción de los grupos de interés muy diferentes en unos y otros títulos. En este sentido, existía inicialmente, cuando se diseñó el plan, una dificultad adicional derivada de que la impartición del Máster universitario en Abogacía por la Universidad de Vigo -titulación de 90 créditos ECTS- comenzó en la Facultad de Derecho en el curso académico 2013/2014, por lo que la primera promoción finalizó sus estudios en el primer cuatrimestre del curso 2014/2015. En consecuencia, apenas existían datos de los indicadores y los que existían no permitían hacer un seguimiento comparativo para analizar su evolución histórica y conocer la situación de partida. Ello dificultaba en aquel momento la estrategia del centro en la definición de metas a conseguir en esta titulación, pues algunas de las metas podían resultar excesivamente ambiciosas en tanto otras podían pecar de modestas. Por consiguiente, y tal y como se había previsto inicialmente, en la revisión de este documento, alguna de las metas iniciales y no solo en relación con el Máster se han alterado a la vista del punto de partida en el que nos encontramos y de unas tendencias que, en inicio y en muchos parámetros, desconocíamos.

El centro no consideró tampoco inicialmente estratégico definir metas en relación con determinados indicadores de los que no disponía de ningún dato, al no poder realizar un seguimiento comparativo que permitiera la mejora continua. En este sentido, la meta que se proponía es más modesta: conseguir que las unidades competentes facilitasen los datos correspondientes a fin de que pudiesen ser analizados y valorados para completar en todo el sistema el ciclo PDCA (mejora continua) y poder trazar metas ambiciosas pero alcanzables.

De este modo, el centro acordó el 6 de marzo de 2015 definir sus objetivos generales de calidad en torno a diez objetivos que podían sistematizarse en seis grupos, en atención a los procedimientos del SGIC a los que se vinculaban. Ahora bien, en la reunión de la comisión de calidad de 20 de diciembre de 2016, se analizaron nuevamente las metas e índices vinculados a objetivos de calidad, en función con los resultados obtenidos a lo largo de los cursos 2014-15 y 2015-16, dando lugar a las reflexiones que se reproducen a continuación y a un nuevo panel de indicadores del SGC.

✚ I. AC-Gestión académica (*PC04: Selección-admisión/matriculación de estudiantes*) y DO-Docencia (*DO-0202: Promoción de titulaciones*):

- Objetivo 1: Adaptar la oferta formativa a la demanda.
- Objetivo 2: Adaptar el perfil de ingreso del alumnado al perfil requerido.
- Objetivo 3: Captar un volumen de estudiantado ajustado a la oferta de plazas.
- Objetivo 4: Difundir la oferta formativa.

Ante todo, se hace preciso adaptar el panel a la nomenclatura de los procedimientos de gestión académica tras las modificaciones operadas al respecto desde el Área de calidad y apoyo a la docencia. De este modo, en lugar de un

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

único procedimiento PC04, hay que hablar ahora de los procedimientos AC-0104 (accesos y admisión); AC-0201 (matrícula) y AC-0401 (expedición de títulos oficiales).

En materia de oferta formativa, la meta estratégica que se propone el centro es adaptar los contenidos formativos de los títulos a las necesidades sociales y ofertar sólo títulos con suficiente demanda social. No se descarta en un futuro próximo realizar los trámites para ofertar en el centro nuevas titulaciones que cuenten con suficiente demanda social. La estrategia del centro en este sentido es extinguir las titulaciones que no cuentan con demanda suficiente, salvo que sea posible adaptar la oferta formativa a las necesidades que la sociedad demanda en cada momento. En concreto, el centro solicitó en 2013 la extinción de las titulaciones de Máster universitario en Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente y la del Máster interuniversitario en Procuraduría, aunque en este último caso se limitó a ratificar una propuesta de la Comisión académica del máster. En el año 2014 ha solicitado asimismo la extinción de la titulación de Máster universitario en Información Técnica del Medicamento. Actualmente está también en proceso de extinción la Licenciatura en Derecho, tras su sustitución por el Grado en Derecho.

En todo caso, como indicadores del SGIC que permitirán valorar el índice de consecución de los objetivos 1 a 4 asociados a tales procedimientos, mediante la determinación de metas, se tienen en cuenta:

- a) la evolución del estudiantado matriculado en cada curso (I05MC);
- b) la ocupación de la titulación (I02AC)⁴;
- c) la preferencia (I03AC);
- d) la adecuación (I04AC); y
- e) la nota media de acceso del estudiantado a las titulaciones (I01AC).

A este respecto, la prudencia inicial de la comisión se debió, posiblemente, a los límites que, como punto de partida, se derivaban de los datos de población del entorno geográfico de la Facultad (provincia de Ourense), en relación con la demanda, respecto de otros centros del SUG ubicados en otros entornos (provincias de A Coruña y Pontevedra) más propicios en términos de población y renta *per capita*. Algunos indicadores incluso sobrepasaban el 100% en los últimos años, aunque no pareció oportuno -ni siquiera recomendable- establecer valores superiores a dicho porcentaje.

Así, las metas que la comisión propuso fueron: a) respecto de la evolución del estudiantado, mantener o incrementar ligeramente el número de estudiantes matriculados. b) y c) En relación con las tasas de ocupación y preferencia a fijar, la comisión consideró que debían ser diferentes en las distintas titulaciones y suficientes para garantizar la viabilidad del título (por eso las metas estratégicas fijadas en el Anexo 4 del Manual de Calidad para los próximos años parten de mantener la ocupación y preferencia en el Grado en Derecho en un nivel igual o superior al 100%). d) Menos ambición hubo en la meta de la tasa de adecuación, por los datos demográficos de la provincia de Ourense, fijándola en torno al 66%. e) La nota media de acceso se fijó en un 7.

Cabe indicar además, que en el Máster universitario de la Abogacía se pretendía consolidar la tendencia a cubrir al menos dos tercios de las 30 plazas ofertadas. La falta de datos históricos en relación con el Máster universitario de la Abogacía, condujeron a no fijar metas cuantificables con respecto a algunos de sus indicadores, limitándonos a esperar a obtener los datos correspondientes a fin de que puedan ser analizados y valorados para completar el ciclo de mejora continua y poder trazar metas ambiciosas pero alcanzables.

⁴ **Tasa de ocupación** = relación porcentual entre la matrícula de nuevo ingreso por preinscripción y las plazas ofertadas.

Tasa de preferencia = relación porcentual entre la preinscripción 1ª opción (demanda) y las plazas ofertadas.

Tasa de adecuación = relación porcentual entre la matrícula nuevo ingreso por preinscripción 1ª opción y la matrícula total por preinscripción.

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

Debido a la inmediatez de su adopción (6 de marzo de 2015), pendientes todavía de los resultados y a falta de un análisis en profundidad, en noviembre de 2015 la comisión de calidad, optó por prorrogar estos criterios en relación con el curso objeto de este informe (2015-16). En cambio, para el curso 2016-17 se consideró precisa, en primer lugar y con carácter general, una reformulación de las metas fijadas, para variarlas en función de los resultados obtenidos, así como para identificar metas, en la medida de lo posible, en relación con determinados aspectos en que, por los motivos antes indicados, no fueron señaladas.

Por otro lado, en relación con el cumplimiento de las metas fijadas inicialmente, para este concreto sector cabe indicar lo siguiente:

- a) Los datos relativos a la evolución del estudiantado matriculado reflejan que, en Grado y PCEO, se ha cumplido hasta ahora la meta fijada y de manera muy similar a cursos anteriores. En cambio, en relación con el Máster de la abogacía, si bien se cumple hasta el curso 2015/2016 con la meta de cubrir al menos 2/3 de la titulación, ciertamente en el momento en que se procede a la revisión se constata una tendencia a la baja respecto de los datos de cursos anteriores -con 19 matriculados-, que puede imputarse a cambios en la normativa universitaria, que dificultan el ingreso de alumnado con estudios extranjeros e imposibilitan la incorporación en Formación continua de alumnos de Grado con alguna asignatura pendiente; por todo ello, no parece recomendable pretender alcanzar de momento una meta superior a la indicada (2/3 de la matrícula posible), coincidente además con el mínimo que garantiza, según la normativa gallega, la subsistencia de los títulos de máster (20 estudiantes).
- b) Respecto de las tasas de ocupación, preferencia y adecuación, en el grado y PCEO se cumplen las metas señaladas, con una evolución en general coincidente o positiva respecto de cursos anteriores, por lo que no es preciso variar aquí las metas fijadas. En relación con el Máster, por falta de datos precedentes se renunció a fijar metas respecto de la preferencia y adecuación pero, a la vista de los resultados alcanzados en los cursos 2014-15 y 2015-16, se aconseja fijar la meta de la tasa de preferencia en el Máster en un 90% y la de la tasa de adecuación en un 66% (igual a la del Grado).
- c) Finalmente, resulta muy complejo entrar a analizar en detalle la meta relativa a la nota media de acceso del estudiantado y, por otra parte, tampoco parece muy evidente la utilidad de este indicador. La dificultad de análisis estriba en la enorme pluralidad de perfiles del alumnado de nuevo ingreso, particularmente en el grado, contando cada grupo con su nota media específica. A este respecto, no obstante, si atendemos al núcleo de mayor relevancia (alumnado procedente de la rama de humanidades y ciencias sociales por bachillerato LOE) la meta indicada para el grado (igual o superior a siete) se supera. No existen metas en este punto en relación con el grado y el PCEO. En cualquier caso, no parece aconsejable fijar metas en este punto, habida cuenta de la escasa utilidad del dato, en relación con la complejidad que exige su manejo y análisis. Cuestión diferente es la relativa a otro indicador posiblemente más útil, la nota mínima de acceso, de análisis mucho más sencillo y más revelador que el anterior, pero que, en cambio, no figura entre los incluidos en el panel de objetivos de calidad, por lo que se estima conveniente cambiar el primero por el segundo, de cara al futuro. De ser así, podría proponerse para Grado y Máster un 5.5. de nota mínima como meta y un 7 para el PCEO.

✚ II. DO-Docencia (DO-0201: *Planificación y desarrollo de la enseñanza*):

- Objetivo 5. Mejorar la planificación y desarrollo de la titulación.
- Objetivo 6. Mejorar los resultados académicos de las titulaciones.

Para comprobar el grado de cumplimiento de estos objetivos, se utilizan como indicadores del SGIC lo siguientes:

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

- a) Dentro de los resultados de encuestas sobre grado de satisfacción de alumnado, profesorado y titulados, los datos relativos a la planificación y desarrollo de la enseñanza;
- b) los datos existentes respecto a la duración media de los estudios;
- c) las tasas académicas: rendimiento (I010-DO), abandono (I011-DO), eficiencia, graduación (I012-DO) y éxito (I013-DO);
- d) el tiempo medio para encontrar empleo (I014-DO).

Así, a) en cuanto al nivel de satisfacción con la planificación y el desarrollo de la enseñanza, las metas estratégicas son 3.5 sobre 5 puntos para profesorado tanto en grado como en el máster; 3 y 2.5 sobre 5 puntos para el alumnado de grado y máster respectivamente; y no hay metas en relación con los titulados. b) en relación con la duración media de los estudios, no se fijaron metas. c) En cuanto a las tasas académicas, se establecieron metas estratégicas diferentes, sensiblemente superiores en el máster respecto del grado, salvo la tasa de abandono que, en ambos casos, es inferior al 10%. Las tasas de rendimiento, eficiencia, graduación y éxito fijadas son del 70%, 85%, 50% y 80% respectivamente en el Grado, y todas ellas del 90% en el máster. No parece oportuno ser más optimista al fijar estas metas –y señalar tasas más próximas al 100%, especialmente en el máster- porque se trata de titulaciones oficiales, que deben ser impartidas con seriedad y rigor y en las que no se debe reducir el nivel de exigencia para garantizar la impartición de programas formativos de calidad y preparar al alumnado para que se enfrente al mercado laboral en las mejores condiciones de cualificación. Conviene eso sí fijar tasas para el PCEO, iguales o semejantes a las del propio Grado (aplicables solamente, en su caso, a las asignaturas jurídicas). d) Finalmente, en relación con el tiempo medio en encontrar un empleo, al no disponer de ningún dato al respecto, no se puede realizar un seguimiento comparativo que permita la mejora continua.

En lo que atañe al cumplimiento de las metas fijadas inicialmente, en relación con este concreto sector, cabe indicar:

- a) Sobre el grado de satisfacción con la planificación y el desarrollo de la enseñanza, primero, desde el curso 2015-16 no se realizarán encuestas de satisfacción del profesorado todos los cursos académicos, por lo que, al no existir datos nuevos no se estima necesario modificar las metas fijadas inicialmente. En relación con el alumnado, el nivel de satisfacción en el grado sigue superando aunque ligeramente la metas fijada, con retroceso respecto de cursos anteriores; al contrario que en el máster, donde la subida es notable. Finalmente, en lo concerniente a las personas tituladas, no se habían fijado metas previas porque no se habían realizado encuestas hasta el curso 2015-16, e incluso del tipo de encuesta de satisfacción realizado resulta difícil deducir un ítem concreto asociado al que aquí se analiza; por tanto, antes de fijar una meta, convendrá aclarar la equivalencia necesaria, por parte del Área de calidad, o retirar este indicador del panel (el grado global de satisfacción de titulados se analiza en otro lugar); aunque, si se considera la media entre el Ítem 5 (organización temporal de las asignaturas en el plan de estudios, con 3 sobre 5) y el ítem 6 (sobre metodologías de enseñanza, con 2.44), la media resultante es de un 2.72 (que, de todas formas, no es comparable con datos anteriores, al ser la primera vez que se realiza este tipo de encuesta, pero parece claramente mejorable). Por otro lado, un dato útil que no se contempla como indicador en el panel, es el relativo al índice de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado; dicho índice resulta mucho más relevante en relación con el aspecto que aquí se trata que el analizado hasta ahora, por lo que se planteará su posible inclusión en el panel de objetivos.
- b) En relación con la duración media de los estudios, no hay metas prefijadas. En el máster, atendiendo al histórico, se puede fijar como meta los dos años. En el grado, atendiendo al histórico de datos previos (4.65 en el curso 14-15 y 4.3 en el 15-16) se puede proponer como meta prudente los 5 años.

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

- c) Las tasas académicas se examinan en detalle en otro apartado, pero cabe redundar aquí en la necesidad de completar las metas en aquellos apartados donde no están previamente fijadas, como sucede con el PCEO. No parece, en todo caso, que deban variarse los porcentajes de las tasas ya fijadas, en atención al histórico de las mismas.
- d) Finalmente, en relación con el tiempo medio en encontrar un empleo, la meta a conseguir de cara al futuro es que la Universidad esté en condiciones de facilitar los datos correspondientes a fin de que puedan ser analizados y valorados en el futuro por la comisión de calidad. Además, esos datos en el Grado en Derecho deben relativizarse, en la medida en que un importante porcentaje del estudiantado del Grado en Derecho continuará su formación, bien cursando el Máster universitario en Abogacía para poder acceder al ejercicio profesional de la abogacía o bien preparando una oposición para acceder al empleo público, por lo que, tras la finalización de sus estudios de grado, no optarán por la búsqueda de un empleo.

✚ III. DO-Docencia (*D01: Gestión de los programas formativos*):

- Objetivo 7. Gestionar de forma efectiva los programas formativos.

Este objetivo resulta prioritario para conseguir la acreditación de las titulaciones y, para ello, la Facultad concentra sus esfuerzos en el adecuado seguimiento de las mismas. Obtener informes de seguimiento positivos y preparar las titulaciones del centro para la renovación de su acreditación son las metas estratégicas fijadas por el centro en relación con los indicadores de seguimiento y acreditación.

En el marco general de la gestión de programas formativos se engloban los procedimientos DO-0101 (diseño, verificación, modificación y acreditación de titulaciones), DO-0102 (seguimiento y mejora de las titulaciones); y DO0103 (suspensión y extinción de una titulación).

En este sentido, cabe indicar que: a) durante el curso 2015-16, el Máster universitario en Abogacía se ha sometido con éxito al proceso de renovación de su acreditación, obteniendo el informe final favorable de las ACSUG el 22 de julio de 2016; b) en tanto el Grado en Derecho lo hará próximamente en el primer cuatrimestre de 2017.

✚ IV. PE-Gestión de personal:

- Objetivo 8. Mejorar la cualificación del PDI y del PAS.

Como indicadores de la consecución de esos objetivos se tienen en cuenta:

- a) la participación de PAS en programas de formación (I015-PE);
- b) el porcentaje de PDI Doctor (I018-PE); y
- c) resultados de investigación del PDI de carácter académico (I018-PE).

De nuevo, en marzo de 2015 la Comisión de calidad no consideró estratégico definir metas cuantificables en relación con estos indicadores hasta que dispusiera de datos al respecto, al no poder realizar un seguimiento comparativo que permitiera la mejora continua. Con todo, la Comisión de calidad, en su reunión de 19 de octubre de 2015, acordó por asentimiento elevar propuestas de formación de PDI al vicerrectorado competente con el objeto de que se incluyan en el Programa de Formación Permanente del Profesorado para el año 2016, ofertar con cargo al presupuesto de calidad del centro cursos de formación para su PDI y PAS y trasladar a los órganos competentes de la Universidad de Vigo de la importancia de la formación del personal docente e investigador para garantizar una docencia de calidad y de la configuración de la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

como un derecho de los empleados públicos, que, segundo el art.º 14 g) EBEP - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público-, debe realizarse preferentemente en horario laboral.

Queda pendiente, entonces, la fijación de metas en relación con estos indicadores para el curso 2016-17, aunque existen varios obstáculos que dificultan, cuando no impiden, esta tarea:

- a) En relación con el PAS, la reciente aprobación de una nueva RPT para el Campus de Ourense, hará disminuir sensiblemente el número de PAS adscritos por centro, que pasan a agruparse por secciones departamentales; no parece entonces lógico que sean los centros quienes deban fijarse metas sobre la formación de un personal que, en su mayoría, no les resulta adscrito: más bien debería ser la gerencia y/o el vicerrectorado de campus quienes asumieran la gestión de este indicador, por lo que primero se debatirá si ha de continuar figurando en el panel, antes de fijar meta alguna.
- b) En relación con la formación del profesorado, de un lado, la petición de sexenios queda a la voluntad de cada uno de los miembros del PDI, sin que la dirección del centro pueda influir de modo alguno en tal decisión (más aún: son los Departamentos -no los Centros- quienes gestionan la producción científica del profesorado). En cualquier caso, respecto de cursos anteriores, se observa un aumento sensible en el número de sexenios del profesorado en el grado (aunque ha descendido ligeramente en el máster).
- c) Además, de otro lado, la política de contratación depende absolutamente del Rectorado de la Universidad, y ha sido especialmente restrictiva en los últimos años. De estos vaivenes resulta especialmente significativo el hecho de que en el curso 2014-15, la plantilla del grado reuniera a 25 doctores sobre un total de 40 profesores, mientras que en el presente curso ha pasado a 26 doctores sobre un total de 53 profesores; esto es, el perfil de la contratación se ha incrementado, básicamente, en profesorado asociado.

Por todo ello, la metas que se pueden proponer en relación al PDI -si es que resulta de recibo fijarlas- son necesariamente de mínimos, en tanto en cuanto no varíen los condicionantes que se acaban de exponer; esto es, básicamente, tratar de mantener los resultados alcanzados en el curso anterior en relación con los sexenios, así como conservar el número de profesorado doctor.

✚ V. MC-Gestión de la calidad y Mejora Continua (MC05-Satisfacción de usuarias/os):

- Objetivo 9. Mejorar la satisfacción de los grupos de interés.

Para comprobar el cumplimiento de este objetivo se deben tener en cuenta los datos de las encuestas que muestran el grado de satisfacción de las personas tituladas, de entidades empleadoras, del profesorado y del alumnado. Hasta el curso 2015-16 no existieron datos del grado de satisfacción de personas tituladas y entidades empleadoras y los obtenidos no pueden considerarse suficientemente representativos para permitir extraer conclusiones y fijar metas con el rigor necesario. En relación con el grado de satisfacción de profesorado y alumnado las tasas fijadas coinciden, respectivamente y por titulaciones, con las que se definieron respecto con la planificación y desarrollo de la enseñanza.

En relación con el análisis del cumplimiento de este objetivo de calidad, cabe recordar aquí lo siguiente:

- a) la Comisión de calidad, en su reunión de 17 de abril de 2015, aprobó el registro R2-MC05 P1 Plan anual evaluación de la satisfacción de las usuarias y usuarios, (PAESU) introduciendo actuaciones de medición de la satisfacción propuestas por la Facultad de Derecho.
- b) Además, a la luz de los datos obtenidos durante el curso 2014-15 y de la posible contratación de varios alumnos en empresas y despachos, la comisión de calidad, en su reunión de 19 de octubre

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

de 2015, solicitó a la comisión académica del máster que valorase la oportunidad de realizar una encuesta de satisfacción para sus titulados con empleadores reales de los mismos.

VI. DE-Dirección Estratégica:

- Objetivo 10. Obtención de la certificación de la implantación del SGIC.

La Facultad de Derecho obtuvo la Certificación de la implantación de su Sistema de Garantía Interno de la Calidad por parte de la ACSUG, tras un primer Informe de Auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC de 7 de octubre de 2014 y la concesión de un plazo de seis meses para evaluar el grado de ejecución del ambicioso plan de acciones de mejora propuesto por el centro al informe provisional previo, prestando especial atención a las no conformidades mayores y a las oportunidades de mejora indicadas por el equipo auditor. El plan se implementó a lo largo de los meses que siguieron la visita del equipo auditor el 6 de mayo de 2014. La Facultad obtuvo la valoración positiva en el Informe final de Auditoría externa inicial para la certificación de la implantación del SGIC de 23 de julio de 2015. Obviamente, el objetivo de la Facultad ha de ser ahora la renovación de la certificación.

Nueva tabla de objetivos e indicadores en vigor a partir del 21 de diciembre de 2016

Procesos/ Procedimientos	Objetivos	Indicadores (incluidos en el panel del SGIC)	Meta Grado en Derecho	Meta PCEO*	Meta Máster Abogacía
I. AC- Gestión académica <i>AC-0104 Accesos y admisión</i> <i>AC-0201 Matricula</i> <i>AC-0401 Expedición de títulos oficiales</i> DD- Docencia <i>DD-0202 Promoción de las titulaciones</i>	Adaptar la oferta formativa a la demanda sin renunciar a los fundamentos académicos de la Universidad.	Evolución del estudiantado matriculado en cada curso	Cubrir el número de plazas	Cubrir el número de plazas	Cubrir el mínimo de plazas
	Adaptar el perfil de ingreso del alumnado al perfil requerido.	Tasa de ocupación	≥ 100%	≥ 100%	≥ 66%
		Tasa de preferencia	≥ 100%	≥ 100%	≥ 100%
		Tasa de adecuación	≥ 70%	≥ 70%	≥ 70%
	Captar un volumen de estudiantado ajustado a la oferta de plazas.	Nota mínima de acceso del estudiantado a las titulaciones**	≥ 5.5	≥ 7	≥ 5.5
Difundir la oferta formativa.					
II. DD- Docencia <i>DD-0201 Planificación y desarrollo de la enseñanza</i>	Mejorar la planificación y desarrollo de la titulación	Grado de satisfacción de las personas tituladas con la planificación y desarrollo de la enseñanza	≥ 3/5	≥ 3/5	≥ 3/5
		Grado de satisfacción del profesorado con la planificación y desarrollo de la enseñanza	≥ 3.5/5	≥ 3.5/5	≥ 3.5/5

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

		Grado de satisfacción del alumnado con la planificación y desarrollo de la enseñanza	≥ 3/5	≥ 3/5	≥ 3.5/5
	Mejorar los resultados académicos de las titulaciones	Duración media de los estudios	≤ 5/4	≤ 6/5	≤ 2/2
		Tasa de rendimiento	≥ 65%	≥ 70%	≥ 90%
		Tasa de abandono	≤ 15%	≤ 10%	≤ 10%
		Tasa de eficiencia	≥ 90%	≥ 90%	≥ 90%
		Tasa de graduación	≥ 50%	≥ 60%	≥ 90%
		Tasa de éxito	≥ 80%	≥ 80%	≥ 90%
		Tasa de evaluación	≥ 80%	≥ 85%	≥ 90%
III. DO- Docencia <i>DOI- Gestión de los programas formativos</i>	Gestionar de forma efectiva los programas formativos	Seguimiento de las titulaciones	Obtener informes de seguimiento positivos		
		Acreditación de las titulaciones	Renovar la acreditación de las titulaciones del centro		
IV. PE-Gestión de personal <i>PAD5- Captación, selección y formación del PDI y PAS</i> <i>PAD6- Evaluación, reconocimiento e incentivos del PDI y del PAS</i>	Mejorar la cualificación del PDI y del PAS	Cualificación del PDI	≥ 25 doctores	≥ 20 doctores	≥ 15 doctores
		Resultados de investigación de carácter académico	≥ 50 sexenios	≥ 40 sexenios	≥ 30 sexenios
		% de PAS en prog. de formación	≥ 75%		
V. MC- Gestión de la Calidad y Mejora Continua <i>MC05 Satisfacción de las usuarias y usuarios</i>	Mejorar la satisfacción de los grupos de interés	Grado de satisfacción de las personas tituladas	≥ 3/5	≥ 3/5	≥ 3/5
		Grado de satisfacción de las entidades empleadoras	≥ 3/5	≥ 3/5	≥ 3/5
		Grado de satisfacción de profesorado	≥ 3.5/5	≥ 3.5/5	≥ 3.5/5
		Grado de satisfacción del alumnado	≥ 3/5	≥ 3/5	≥ 3.5/5
VI. DE- Dirección Estratégica <i>DE02- Seguimiento y medición</i>	Certificación de la implantación del sistema de calidad del centro	Certificación de la implantación de sistemas de calidad	Renovar la certificación del SGIC		

* Las metas para el PCEO se apreciarán en función de que existan y se proporcionen al centro, por el área de calidad, datos discriminados respecto del Grado en Derecho. Cuando tales datos no se proporcionen, se aplicarán al PCEO las mismas metas que al Grado en Derecho, en la medida en que corresponda hacerlo. En todo caso, las metas del PCEO correspondientes a asignaturas se referirán únicamente a las integradas en la titulación de Derecho, no a las de ADE.

Plan Estratégico de la Facultad de Derecho

** La Comisión de calidad decidió cambiar el indicador relativo a la nota **media** (que se venía utilizando desde 2015) por el que recoge la nota **mínima** de acceso, tal y como se justifica en el Informe de Revisión del Sistema por la Dirección correspondiente al Curso 2015-16, aprobado por la Comisión de Calidad el 20/12/2016. También se eliminó el tiempo medio para encontrar empleo, por la continua falta de datos, sustituyéndolo por la tasa de evaluación, que faltaba.

V. DESARROLLO ESTRATÉGICO: PLANES DE ACCIONES DE MEJORA DEL CENTRO Y DE SUS TITULACIONES

La estrategia ha de ser implantada de acuerdo a las líneas de acción que se determinen en coherencia lógica con la política, las metas estratégicas y los objetivos de calidad establecidos. A estos efectos, la Junta de Facultad aprobará con periodicidad anual los Planes de acciones de mejora del centro para el curso académico correspondiente, que complementarán los Planes de acciones de mejora de las titulaciones elaborados y convalidados, junto con los Autoinformes de seguimiento y los Informes de autoevaluación de renovación de la acreditación de las mismas, por la Comisión de calidad y aprobados por la Junta de Facultad o, en caso de delegación de competencias, por la Comisión Permanente. Para su elaboración, se partirá del análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción de las titulaciones adscritas al centro, de los resultados de las encuestas de evaluación docente y de los resultados e indicadores académicos realizado por la comisión de calidad y las comisiones académicas de las titulaciones, de los Auto-informes de seguimiento de las titulaciones y del Informe de revisión del sistema por el Decanato -informe de resultados anuales- .